

Atribuciones y funciones esenciales del Órgano de Control Interno Municipal

Presenta: Lic. Miguel Ruiz Bautista

Encargado de la Subdirección de Substanciación
del Órgano Interno de Control de la ASE

29 de Septiembre de 2026.

Temas a Presentar

- ☐ **Atención y Seguimiento de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria que emite la Auditoría Superior del Estado.**
- ☐ **Comité de Integridad de la Auditoría Superior del Estado.**
- ☐ **Retos de los Órganos de Control Interno Municipales.**

Atención y Seguimiento de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria que emite la Auditoría Superior del Estado.

Derivado del proceso de fiscalización que realiza la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, pueden derivar promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (**PRAS**), los cuales son debidamente notificados a los Ayuntamientos, en términos del **artículo 17 de la ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero**.

LN468FSRC. Artículo 17. Las observaciones que, en su caso, emita la Auditoría Superior del Estado derivado de la fiscalización superior, podrán derivar en:

I. Acciones y previsiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, informes de presunta responsabilidad administrativa, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, **promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria**, denuncias de hechos ante la Fiscalía Especializada y denuncias de juicio político; y....

1



Notificación de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

SECUENCIA DE NOTIFICACIÓN JURÍDICA



Recepción de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

Recepción del PRAS

1



El PRAS llega al Órgano de Control Interno Municipal (Oficialía de Partes).

Titular remite el PRAS al Área Investigadora.

Turnado Interno

2



El Titular del Órgano de Control Interno Municipal remite el PRAS al Área Investigadora.

Área Investigadora inicia procedimiento y turna copia de acuerdo dictado mediante oficio.

Procedimiento e Informe Interno

3



El Área Investigadora inicia el procedimiento e informa a su Titular mediante oficio, turnando copia del acuerdo dictado.

Titular informa a la ASE del inicio de la investigación.

Notificación Externa (ASE)

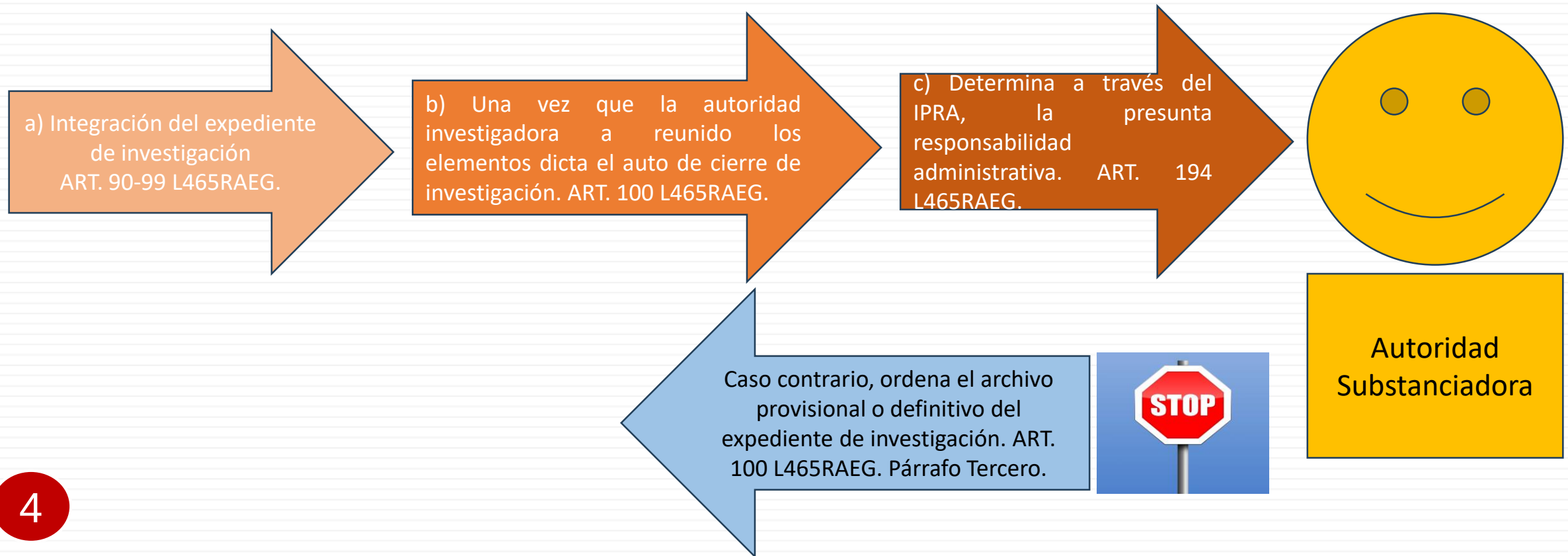
4



El Titular del Órgano de Control Interno Municipal informa formalmente a la ASE del inicio de la investigación.



Etapa de Investigación



Etapas de Substanciación

E
T
A
P
A

5

1.- Acuerdo de recepción

2.- Acuerdo de admisión del IPRA ART. 113 L465RAEG., en el cual se ordena:

a) Efectuar el emplazamiento de los presuntos responsables ART. 208 Fracción II de la L465RAEG;

b) Se señala día, mes, año, hora y lugar para llevar a cabo la audiencia inicial ART. 208 Fracción II de la L465RAEG;

c) Derecho de ser asistido por un abogado o perito en la materia, contestar y ofrecer pruebas ART. 208 Fracción II y V de la L465RAEG; .

Continuación de la Etapa de Substanciación

F
I
N

D
E

L
A

E
T
A
P
A

3) Audiencia inicial:
a) Etapa de Contestación;
b) Etapa de Ofrecimiento de pruebas;

4) Auto admisorio de Pruebas, donde se señala fecha y hora para el desahogo;

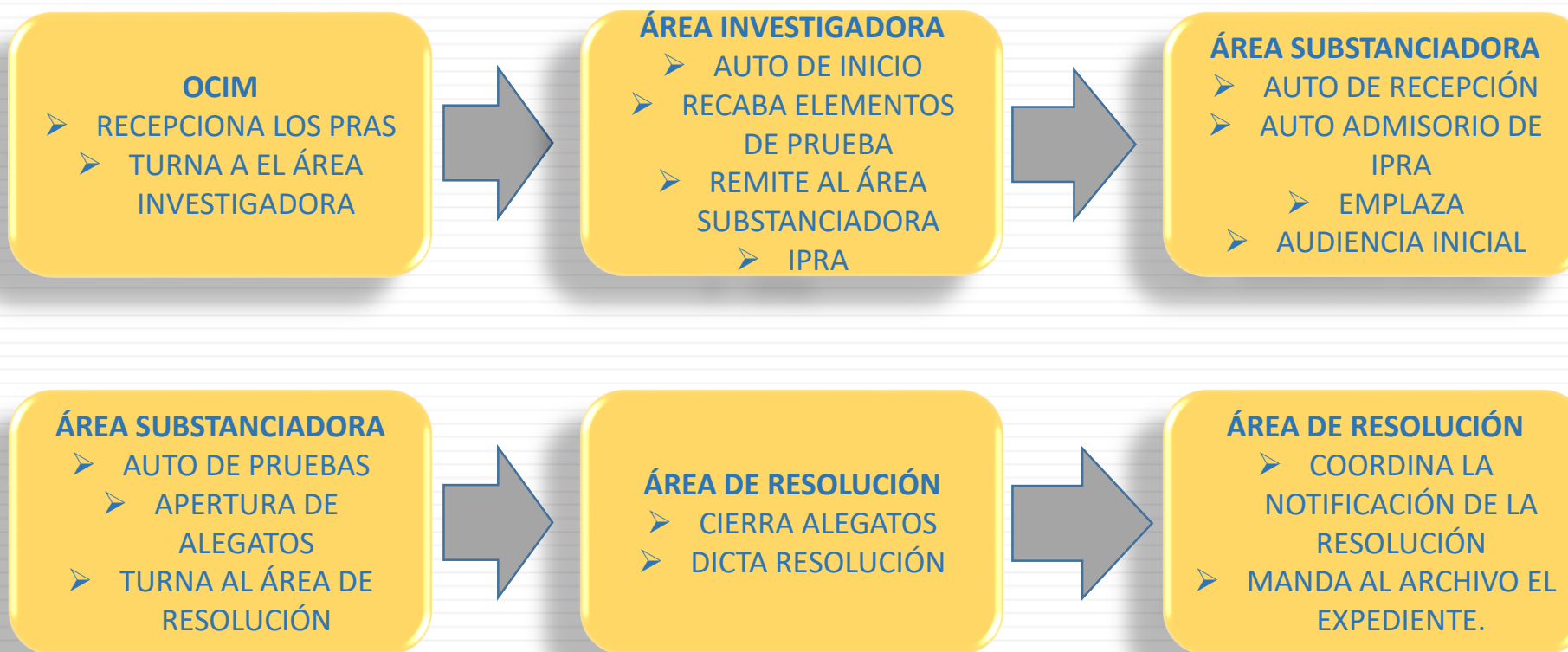
5) Audiencia de desahogo de pruebas, se abre también la etapa de alegatos y ordena remitir el expediente a la autoridad resolutora.

Etapa de Resolución

Actuaciones de la Autoridad Resolutora

Etapa procesal:	Descripción del acto	Fundamento Jurídico
1.- Acuerdo de cierre de alegatos y se ordena dictar resolución.	Termina la oportunidad de las partes de formular conclusiones e inicia la autoridad el análisis de las constancias procesales para efecto de resolver el asunto planteado.	L465RAEG. Artículo 208 Frac. X
2.- Se dicta resolución.	La autoridad resuelve el asunto planteado determinando lo que corresponda.	L465RAEG. Artículo 208 Frac. X
3.- Notifica a las partes.	Garantizando el debido proceso.	L465RAEG. Artículo 208 Frac. XI
4.- Archiva y notifica a las partes.	Da por concluido el procedimiento.	

Atención y Seguimiento de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria que emite la Auditoría Superior del Estado

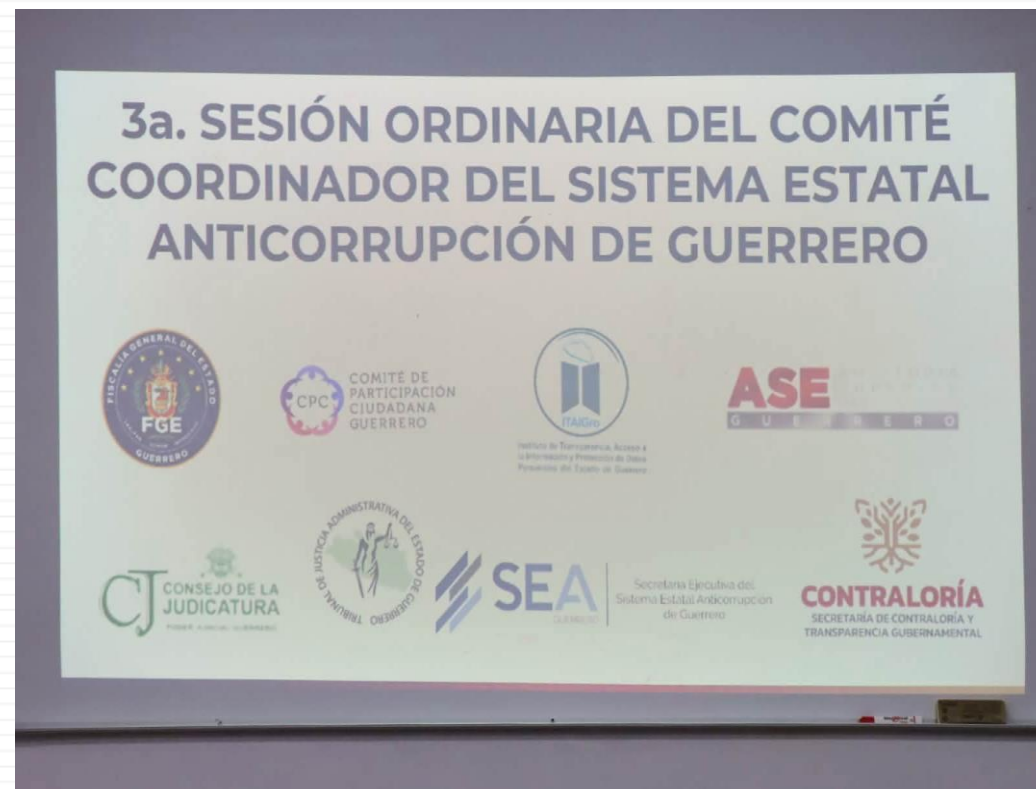


Comité de Integridad de la ASE

ANTECEDENTES

- **27 de mayo de 2015:** Se publicó la reforma constitucional que dio origen al **Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)**.
- **19 de julio de 2016:** Entró en vigor la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el marco normativo que regula este sistema coordinado.
- La conmemoración del **Día por la Integridad (9 de cada mes)**, se reconoció oficialmente el 12 de octubre de 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Por ello, se ha marcado un punto relevante para fortalecer el compromiso de la lucha contra la corrupción y el fomento de una cultura hacia la legalidad.

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero



Comité de Integridad de la ASE



En cumplimiento a lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, instaló el **Comité de Integridad** en enero de 2025, con la finalidad de fortalecer y generar una cultura de participación e inclusión en materia de **integridad, valores éticos para el combate a la corrupción** de las personas servidoras públicas de la ASE.

Comité de Integridad de la ASE

PRESIDENTE:

MTRO. MARCOS CÉSAR PARÍS PERALTA HIDALGO

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO.

SECRETARIA EJECUTIVA:

DRA. DOMINGA CHÁVEZ PINEDA

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA ASE

VOCALES:

AUDITORES ESPECIALES, DIRECTORES GENERALES, COORDINADORES,
SECRETARIO TÉCNICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO.

Objetivo General del Comité de Integridad de la ASE

- Fortalecer la **integridad** de las personas servidoras públicas promoviendo el cumplimiento de nuestras atribuciones y obligaciones basadas en la **honestidad**, la **ética** y el **profesionalismo** con la más alta **probidad**.
- En este esfuerzo, los titulares debemos ser ejemplo e involucrarnos en las tareas del Comité de Integridad, respetando, cumpliendo y promoviendo con el personal a nuestro cargo las propuestas que emanen de dicho comité.
- La cultura de la **prevención** nos permite cuidar nuestra **actuación** dentro y fuera de la Institución, con el fin de **evitar y prevenir sanciones** de carácter administrativo y/o denuncias penales, ello, requiere el involucramiento de todo el personal con el objetivo de cuidar y fortalecer la ASE.

Sesiones que realiza el Comité de Integridad de la ASE

Sesión Ordinaria: En ella se presenta el Programa de Acciones que implementará durante el año el Comité de Integridad de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, sometiéndose a consideración del pleno y en su caso a la aprobación del mismo. Se tienen que llevar por lo menos dos sesiones al año.

Sesión Extraordinaria: En ella se rinde informe del avance y resultados del Programa de Acciones que realiza durante el año, el Comité de Integridad de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Acciones del Comité de Integridad

- Banner Institucional;
- Flyers;
- Trípticos de conductas graves y no graves;
- Posters preventivos;
- Uso del Pin Soy Íntegro, Soy ASE;
- Fondos de pantalla;
- Poster y emblema actualizado.

Banner Institucional

ASE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO GUERRERO LXIV LEGISLATURA GUERRERO

**AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE GUERRERO**

Evita ser víctima
de personas servidoras públicas de la
ASE en el ejercicio de sus funciones

DENUNCIA

↓



**¡PARTICIPA
PREVINIENDO
FALTAS
ADMINISTRATIVAS!**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Tel: (747) 47 193 70, Ext. 308
www.auditoriaguerrero.gob.mx

Flyers con Prevención de Conductas de Personas Servidoras Públicas de la ASE

ASE AUDITORÍA
SUPERIOR
DEL ESTADO
GUERRERO

LXIV
LEGISLATURA
GUERRERO

**AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE GUERRERO**

Para nosotros, tu participación
es muy importante

DENUNCIA



Las faltas administrativas
de nuestras personas
servidoras públicas

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Tel: (747) 47 193 70, Ext. 308
www.auditoriaguerrero.gob.mx

ASE AUDITORÍA
SUPERIOR
DEL ESTADO
GUERRERO

LXIV
LEGISLATURA
GUERRERO

**AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE GUERRERO**

Tu participación es fundamental
¡ayúdanos a prevenir!

DENUNCIA



FALTAS ADMINISTRATIVAS
de nuestras personas
servidoras públicas

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Tel: (747) 47 193 70, Ext. 308
www.auditoriaguerrero.gob.mx

ASE AUDITORÍA
SUPERIOR
DEL ESTADO
GUERRERO

LXIV
LEGISLATURA
GUERRERO

**AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE GUERRERO**

Si fuiste víctima de alguna persona
servidora pública de la ASE en el
ejercicio de sus funciones

DENUNCIA



**¡TU ERES
PARTE DE LA
PREVENCIÓN!**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Tel: (747) 47 193 70, Ext. 308
www.auditoriaguerrero.gob.mx

Trípticos Preventivos de Faltas Administrativas Graves

SANCIONES POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Art.78 de la LRAEG.

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica;
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.



**¡Evita ser
DENUNCIADO!**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Calle Dr. Gabriel Leyva #24, Col. Burócratas,
C. P. 39090. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Edificio alterno de "Auditorías Especiales"
Tel: (747) 47 193 70, Ext. 308
www.auditoriaguerrero.gob.mx

**AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE GUERRERO**
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

COMITÉ DE INTEGRIDAD



PERSONA SERVIDORA PÚBLICA

¡SÓLO TÚ PUEDES PREVENIR LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES!

LEY 465 DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO
DE GUERRERO

Art. 52.

NO EXIJAS, aceptes, obtengas por sí o de terceros, beneficios en el desempeño de tus funciones (COHECHO);

Art. 53.

NO AUTORICES, solicites o realices actos con recursos públicos, materiales, humanos o financieros para sí o un tercero (PECULADO);

Art. 54.

NO DESVÍES recursos públicos, materiales, humanos o financieros;

Art. 55.

NO PROPORCIONES información con motivo de tus funciones a cambio de bienes muebles o inmuebles que incrementen su valor u obtengas cualquier ventaja o beneficio por la información proporcionada;

Art. 57.

NO EJERZAS atribuciones que no tengas conferidas o te valgas de las que tengas para cometer actos arbitrarios (ABUSO DE FUNCIONES);

Art. 58.

NO INCURRAS en conflicto de interés con motivo de tu empleo, cargo o comisión, en la atención, tramitación o resolución de asuntos.

Art. 59.

NO AUTORICES cualquier tipo de contratación, así como la selección, nombramiento o designación, de quien se encuentre impedido o inhabilitado por resolución;

Art. 60.

NO INCURRAS en enriquecimiento oculto u ocultamiento de Conflicto de Interés, faltando a la veracidad en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial o de intereses;

Art. 61.

NO UTILICES la posición de tu empleo, cargo o comisión para inducir que otros servidores públicos efectúen, retrasen u omitan realizar algún acto de competencia para beneficio, provecho o ventaja para sí o un tercero (TRÁFICO DE INFLUENCIAS);

Art. 62.

NO ENCUBRAS ninguna conducta en la que puedas incurrir en faltas administrativas;

Art. 63.

NO PROPORCIONES información falsa, retrases deliberadamente y sin justificación la entrega de la misma (DESACATO);

Art. 64.

NO INCURRAS en la obstrucción de la justicia;

Art. 64 Bis.

NO OBSTRUYAS, impidas o te niegues a realizar tu entrega recepción.



Trípticos Preventivos de Faltas Administrativas no Graves

Cuido la imagen de mi institución, cuido mi imagen!

En la ASE promovemos y fortalecemos la integridad

Todas y todos cuidamos la imagen institucional

En la ASE priorizamos la prevención

¡EVITA LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS!

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Calle Dr. Gabriel Leyva #24, Col. Burócratas,
C. P. 39090. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Edificio alternativo de "Auditorías Especiales"
Tel: (747) 47 193 70, Ext. 308
www.auditoriaguerrero.gob.mx

ASE AUDITORÍA
SUPERIOR
DEL ESTADO
GUERRERO

LXIV
LEGISLATURA
GUERRERO

**AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE GUERRERO**
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

COMITÉ DE INTEGRIDAD

En la **ASE** se promueve y fortalece la integridad en el ejercicio de nuestras funciones

SOY INTEGRO SOY ASE

PERSONA SERVIDORA PÚBLICA **¡SÓLO TÚ PUEDES PREVENIR COMETER FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES!**

Art. 49 de la LRAEG.

I. INCUMPLIR con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas;

II. INCUMPLIR con actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegue a advertir que puedan constituir en faltas administrativas;

III. NO atender las instrucciones de sus superiores, siempre que estas sean acordes con el servicio público;

IV. NO presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses;

V. NO registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebida;

VII. NO rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones en términos de las normas aplicables;

VIII. NO colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sea parte;

IX. NO cerciorarse de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública;

Art. 50 de la LRAEG.

Daños y perjuicios que, de manera culposa o negligente cause a la hacienda pública o al patrimonio de un ente público.

SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Art.75 de la LRAEG.

Amonestación pública o privada;

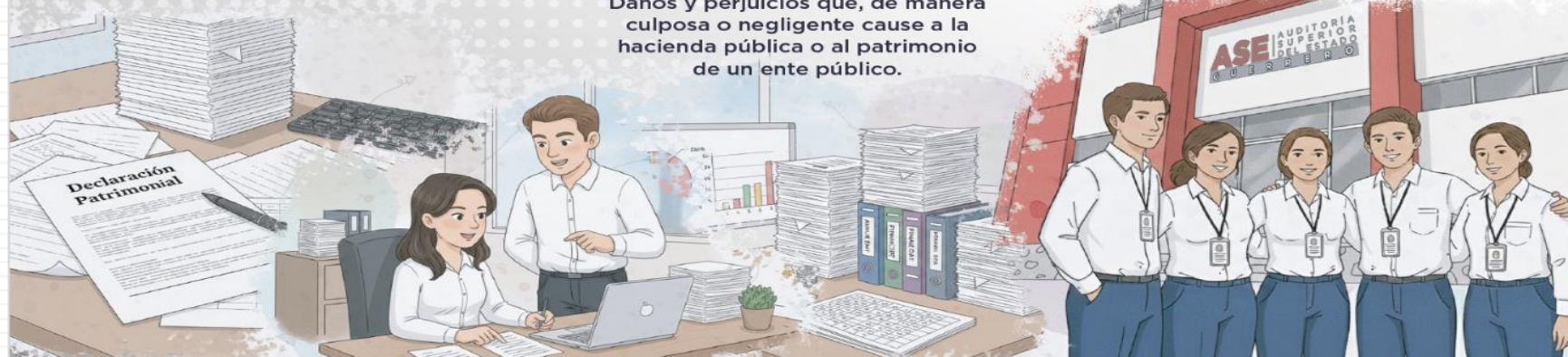
Suspensión del empleo, cargo o comisión;

Destitución de su empleo, cargo o comisión; e

Inhabilitación temporal para desempeñar empleos cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La suspensión del empleo, cargo o comisión podrá ser de 1 a 30 días naturales.

La inhabilitación temporal no será menor de 3 meses ni podrá exceder de 1 año.



www.auditoriaaguerrero.gob.mx

**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Posters Preventivos para que todas las Personas Servidoras Públicas de la ASE Actuemos con Integridad





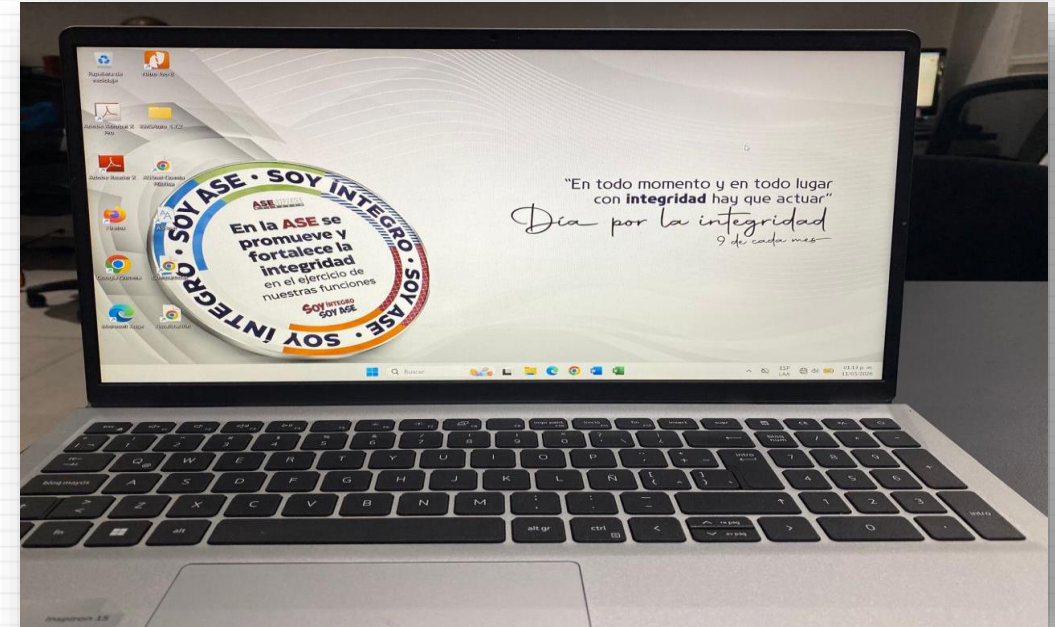
Uso del “Pin SOY ÍNTEGRO, **Soy ASE**”, el 9 de Cada Mes



AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE
GUERRERO



Fondos de Pantalla en los Equipos de Cómputo de las Personas Servidoras Publicas de la ASE



Poster Institucional



“

**LA HONESTIDAD
NO SE DECLARA,
LA HONESTIDAD
SE DEMUESTRA.**



”

**SOY ÍNTEGRO
SOY ASE**

Retos de los Órganos de Control Interno Municipales

AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA FUNCIONAL Y FINANCIERA:	CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO:	MARCOS NORMATIVOS Y PROCEDIMENTALES:
✓ Menores limitaciones por parte de los titulares de las entidades fiscalizadas, lo cual evitaría la impunidad y la simulación.	✓ Personal especializado para investigar, substanciar y resolver; ✓ Personal capacitado para realizar auditorías internas; ✓ La implementación de políticas preventivas y el uso de recursos digitales.	✓ La homologación del procedimiento de responsabilidad administrativa, junto con la modernización de los sistemas de control interno preventivo, que representan actualmente una barrera. Por lo que se busca reducir la burocracia para que el régimen disciplinario sea pronto y expedito.

Fuentes

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.
- Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763.



Medios de Contacto

Lic. Miguel Ruiz Bautista
Encargado de Subdirección de Substanciación
del Órgano Interno de Control



(747)4719370 Ext. 308.



miguel.ruiz@auditoriaguerrero.gob.mx



Calle Dr. Gabriel Leyva, núm. 24, Colonia Burócratas,
Chilpancingo, Gro. C. P. 39090.

